



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2019-00807
DEMANDANTE	LUISA CRISTINAFRANCO DE VELASQUEZ
DEMANDADO	YURICO PAOLA BETANCUR GARCIA
PROCESO	VERBAL
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que fue inadmitido y que no se presentó escrito subsanando dentro del término. Provea.

Barranquilla, 04 de Noviembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que en efecto la parte demandante, **NO** cumplió con lo señalado en el auto que inadmitió la demanda de fecha agosto 17 de 2021 y notificado por estado el agosto 18 de 2021, sobrepasando claramente el termino de **5 días** para subsanar, procediendo a su rechazo de conformidad al artículo 90 del estatuto procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. HACER** la anotación correspondiente en el libro radicador.
- 3. RECONOCER** personería jurídica a CIELO ESTHER CARREÑO OLIVEROS identificada con cedula de ciudadanía número 32.780.070 y TP 232.804 del CSJ
- 4. DEVOLVER** por secretaria la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 105 Hoy: 05 de Noviembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO